



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°188-2020-CR/GRL

Huacho, 27 de octubre de 2020

VISTO: PEDIDO DEL SR. CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAÑETE.

- Estando a la denuncia formulada ante el Ministerio Público contra el Jefe de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora de Lima Sur, solicito al pleno del consejo regional, realizar las acciones de control necesarias a fin de evaluar presuntos actos irregulares que existirían en la Unidad Ejecutora de Lima Sur en la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, interviene con respecto al punto a tratar, manifestando que lo que pide el consejero regional el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, es un pedido muy razonable en donde nos está pidiendo que tomemos acciones de control a fin de evaluar presuntos actos irregulares que existirían en la oficina de logística de la Unidad Ejecutora Lima Sur, estas acciones de control deben ser de forma permanente, pues creo que afecta a todo el pleno del consejo regional y más a nuestros hermanos consejeros del sur, por ello propongo la conformación de una Comisión Permanente con facultades para poder hacer la fiscalización preventiva en forma permanente en la Unidad Ejecutora Lima Sur, y esta comisión debe estar presidida por el consejero regional el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón.



Ante ello, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Presidente del Pleno del Consejo Regional de Lima, solicita al secretario del consejo regional, si es posible la conformación de una Comisión Permanente con facultades preventivas, por lo cual, requiere que se de lectura a los artículos referentes a las comisiones que establece el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, a efectos de que puedan ejercer su labor de fiscalización los señores consejeros.

En ese sentido, el Sr. Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, procedió a dar lectura a los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Consejo Regional referente a las comisiones que establece dicho marco legal, señalando que el artículo 31° del reglamento antes citado, menciona que el consejo regional puede conformar las siguientes comisiones: a) Comisiones Ordinarias, b) Comisiones Investigadora, c) Comisiones Especiales y otras que acuerde el pleno del consejo regional.



En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 27 de octubre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una Comisión Permanente encargada de Fiscalizar e Investigar los presuntos actos irregulares, que se estarían suscitando en la Unidad Ejecutora Lima Sur, quedando conformada de la siguiente manera:

- Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete - Presidente.
- Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete
- Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos
- Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL



ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



Gobierno Regional de Lima
Consejo Regional

JUAN ROSALINO REYES YSLA
Presidente del Consejo Regional